

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
NUEVE DE MARZO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil diecisiete, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Manuel Nicolás Ríos Torres, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que no acudió a la presente sesión el Señor Magistrado David López Muñoz, en virtud de la incapacidad que le fue concedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado; en tanto que el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, no acudió, previo aviso de ello. A continuación, se agradeció la presencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete.

2.- Oficio número *****, recibido el día dos de marzo del presente año, por medio del cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado, comunica el contenido del acuerdo dictado el día uno de marzo de dos mil diecisiete, dentro del juicio de amparo *****, promovido por *****, por el que la autoridad federal señalada con apoyo en lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley de Amparo, declaró cumplida en su totalidad la ejecutoria dictada en ese juicio de garantías sin excesos ni defectos, ordenando en su oportunidad archivar el asunto como totalmente concluido, lo anterior en virtud de que estableció que las consideraciones realizadas por ese Cuerpo Colegiado en la resolución de fecha catorce de febrero del año en curso, fueron conforme a los lineamientos establecidos en la sentencia protectora. Oficio que en días previos a la celebración de la

presente sesión se hizo llegar a cada uno de los Señores Magistrados. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 192 de la Ley de Amparo y 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención a que mediante oficio *****, la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, comunicó el acuerdo dictado el día uno de marzo del año en curso, dentro del juicio de amparo ***** promovido por *****, por el que se declara cumplida en su totalidad la ejecutoria dictada en dicho juicio de garantías, se ordena en cumplimiento a lo resuelto por este Cuerpo Colegiado en sesión extraordinaria desahogada el día catorce de febrero del año en curso, lo siguiente:

PRIMERO.- La inmediata reincorporación del Licenciado *****, al cargo de Juez de Primera Instancia de este Tribunal, esto es, a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Tomando en consideración que del expediente personal de ***** se desprende que su última adscripción fue en el Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Teziutlán Puebla, y toda vez que en sesión ordinaria de fecha once de septiembre de dos mil catorce, el Pleno de este Tribunal decretó el cierre del Juzgado de lo Penal de Teziutlán Puebla y ordenó en lo conducente que los asuntos pendientes de resolver fueran turnados al Juzgado de lo Civil del mencionado Distrito Judicial, para lo cual cambió su denominación por la de “Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla”, se ordena adscribir de forma inmediata, esto es, a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, al Juez ***** al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla; ordenándose igualmente que a partir de esa fecha se proceda al pago de los emolumentos y demás prestaciones que le correspondan por el desempeño de dicho cargo.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena que a partir de la fecha en que el Juez ***** materialmente se presente en el Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia en que ha sido reinstalado, el abogado Ismael de Gante López, quien actualmente se encuentra adscrito al Juzgado señalado, quede a disposición del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en la sesión plenaria respectiva se le adscriba a otro órgano jurisdiccional de igual jerarquía.

Asimismo, se instruye al Contralor Interno de este Tribunal, proceda a levantar el acta circunstanciada de entrega-recepción que corresponda, ante la fe del Secretario de Acuerdos del Juzgado.

TERCERO.- Se instruye a la Directora General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, para que de forma inmediata realice todas las gestiones que resulten necesarias para que sean reintegrados los emolumentos y demás prestaciones generados desde la fecha en que surtió efectos su destitución del cargo de Juez de Primera Instancia de este Tribunal y hasta el día en que le sea notificado a ***** el presente acuerdo. Notifíquese en forma personal a *****, comuníquese y cúmplase.

3.- Se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado que dentro del juicio de amparo *****, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado, promovido por *****, con fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, la Juez federal del conocimiento resolvió que la justicia de la unión no amparaba ni protegía a la quejosa, respecto del acto reclamado al Pleno de este Tribunal, consistente en la resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, por la que entre otras cosas, este Cuerpo Colegiado resolvió por mayoría de

votos que al presentar su escrito de reincorporación a la plaza de Secretaria de Estudio y Cuenta en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla y gozar de las licencias en dicha plaza, su conducta tuvo efectos de renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia ya que con ello se actualizó la hipótesis del artículo 197 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, vigente en aquel entonces. Inconforme con la resolución pronunciada, la quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la referida sentencia de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, del cual correspondiera conocer al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.

Ante ello, se da cuenta con el oficio número ***** por medio del cual el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado, comunica el contenido del acuerdo dictado el día tres de marzo del año en curso, dentro del juicio de amparo 1*****, promovido por ***** , por medio del cual la Juez federal del conocimiento tuvo por recibido un oficio con un anexo suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, por el que devuelve el expediente en que se actúa y remite testimonio de la ejecutoria pronunciada el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete en el amparo en revisión ***** , ejecutoria de la que se desprende del Tribunal Colegiado referido, confirmó la sentencia dictada el nueve de febrero de dos mil dieciséis por la Juez de Distrito del conocimiento, determinando que la justicia de la unión no ampara ni protege a ***** , contra el acto reclamado consistente en la resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, atribuida al Pleno de este Tribunal. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido de la resolución pronunciada dentro del juicio de amparo señalado. Cúmplase.

4.- Oficio suscrito por el Presidente Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA OLVERA PAREDES.
- LICENCIADA PAOLA ESPINOSA TLATOA.
- LICENCIADO MIGUEL AUGUSTO ÁLVAREZ SUÁREZ.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, aplicable en términos de lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del decreto en mención, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra a la Licenciada Martha Alejandra Olvera Paredes, como Juez Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, para el período comprendido del nueve de marzo actual, al ocho de marzo de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se ordena comunicar el presente acuerdo a los Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, a los Jueces Municipales de Calpan, Coronango, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, Santa Isabel Cholula, San Pedro Cholula y San Jerónimo Tecuanipan, así como al Cabildo del Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

5.- Oficio suscrito por el Presidente Municipal de San Gabriel Chilac, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de

febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADA SANDRA GARMENDIA FLORES.
- LICENCIADO EXAR DANIEL VELÁZQUEZ VÁZQUEZ.
- LICENCIADA ESTHER MÉNDEZ MEDEL.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, aplicable en términos de lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del decreto en mención, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra a la Licenciada Sandra Garmendia Flores, como Juez Municipal de San Gabriel Chilac, Puebla, para el período comprendido del nueve de marzo actual, al ocho de marzo de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se ordena comunicar el presente acuerdo a los Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, a los Jueces Municipales de Ajalpan, Altepexi, Santiago Miahuatlán, Tehuacán y Zapotitlán así como al Cabildo del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

6.- Se da cuenta con los escritos de los Licenciados Araceli Cruz López, Manuel Federico Moreno González, Luz Mariela Perea Vásquez y Francisco Javier Fabián Yescas, por medio de los cuales solicitan el registro de su título de Licenciados en Derecho que les expidió la Universidad Regional del Sureste, Asociación Civil de Oaxaca, anexando a sus respectivas solicitudes, copia certificada ante el Notario Público número setenta y cinco de la Ciudad de Oaxaca de los documentos en mención, a efecto de que en las mismas se asienten los datos de registro ante este Tribunal. Se hace del conocimiento de los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado, que de la consulta realizada a través de la plataforma del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se desprende que a los interesados les fue expedida su cédula profesional por la Universidad Regional del Sureste como Licenciados en Derecho. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Como lo solicitan los Licenciados Araceli Cruz López, Manuel Federico Moreno González, Luz Mariela Perea Vásquez y Francisco Javier Fabián Yescas y tomando en cuenta que han justificado ante este Tribunal Superior de Justicia, que la Universidad Regional del Sureste, Asociación Civil de Oaxaca, les expidió título profesional de Licenciados en Derecho, mismo que los faculta para el ejercicio profesional, en consecuencia, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, aplicable en términos de lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del decreto en mención, se ordena el registro de sus títulos profesionales en el libro que corresponda y se ordena asentar la razón respectiva en las copias certificadas de los mencionados títulos profesionales, expedidos por el Notario Público número setenta y cinco de la Ciudad de Oaxaca. Asimismo, expídase constancia de inscripción a los interesados, para los efectos legales procedentes. Notifíquese y cúmplase.

7.- Escritos de los Licenciados Maricruz Aranda Ortiz, Simplicio Ricardo Morales González, Igor Gallardo Dorantes, Samuel Amaro Sánchez, Jorge Israel Lara Lara, Casimiro Hernández Córdoba, Saúl Montor Calitl, José Noé Fernández Cabrera, Jesuri Mendoza López, Patricia Morales Guerrero, Iridany Elizabeth Rojas Morales, Rubén Vicuña Varela, Miguel Ángel García Reyes, Anabel Aguilar Juárez, Antonio Hernández

Tepepa, Cristina López Zamora, Tatiana Suárez García, Adriana María Salazar Téllez, Eric Salas Pastrana, Alfredo Torres Abraham, Antonio Lander Corona, Ernesto Tapia Fernández, José Eduardo Victorica Aportela, Yazmín Suárez y Suárez, Raúl Pineda Zepeda, Jesús Sánchez Soledad, Francisca Alejandra Jiménez Romero, Lumayi Nieto Ramírez, Marlen Flores Gutiérrez, Darío Benítez Hernández, Trinidad Rivera Sánchez, Iltze Herrera Sánchez, José Alfredo Rojas Aparicio y Ulises Castillo Castelán, solicitando el registro de sus títulos profesionales de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados Maricruz Aranda Ortiz, Simplicio Ricardo Morales González, Igor Gallardo Dorantes, Samuel Amaro Sánchez, Jorge Israel Lara Lara, Casimiro Hernández Córdoba, Saúl Montor Calitl, José Noé Fernández Cabrera, Jesuri Mendoza López, Patricia Morales Guerrero, Iridany Elizabeth Rojas Morales, Rubén Vicuña Varela, Miguel Ángel García Reyes, Anabel Aguilar Juárez, Antonio Hernández Tepepa, Cristina López Zamora, Tatiana Suárez García, Adriana María Salazar Téllez, Eric Salas Pastrana, Alfredo Torres Abraham, Antonio Lander Corona, Ernesto Tapia Fernández, José Eduardo Victorica Aportela, Yazmín Suárez y Suárez, Raúl Pineda Zepeda, Jesús Sánchez Soledad, Francisca Alejandra Jiménez Romero, Lumayi Nieto Ramírez, Marlen Flores Gutiérrez, Darío Benítez Hernández, Trinidad Rivera Sánchez, Iltze Herrera Sánchez, José Alfredo Rojas Aparicio y Ulises Castillo Castelán, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, aplicable en términos de lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del decreto en mención, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.